

Por no aver obligado de las dichas carnes y aunque sea hecho mucha deli-
tencia en la compra no sean hallado y los en ferros carecen de la dicha car-
ne de carnero y se entienda que en la ciudad de Murcia ay cantidad de carneros
y machos = acordaron se escriba al señor don xptobal de la Peña pardo
Con Regidor para que sumerced se sirba de esforcar con algunos gana-
deros para que traigan a esta ciudad alguna cantidad de machos y car-
neros pues siendo poca no les ha ya falta y escivan los señores. Vicente
y nperial y donanicho de sepulveda Regidores y despachen con la dicha
Carta Vnpropio y lo que costare lo pague el mayor como de proprio por
cedulas de los dichos señores.

Mat. Monte
Magalini

Cañer
Juan Martin
Gómez

En la ciudad de Castag ^{na} en catorce dias del mes de diciembre de mill y seiscientos
y treinta y un años se juntaron a cabildo extraordinario los señores
licenciado don alonso de mersequina. alcalde mayor de esta ciudad. Vicer-
teynperial. alguacil mayor de ella Juan de pino bacho. fran. alvarez
de rojas. don jeronimo torique. don juan franco. fran. roca. don
sanchez gonzalez. de sepulveda Regidores. y juntos acordaron lo
siguiente.

Esta ciudad dió que atento a lo faltado en esta ciudad las carnes
de carnero y macho. y no aver obligado por cuya causa lo mis-

